presentada la dicha Real provision el dicho capitan
Luis Ponce de Leon. pidio y requirio a los dichos señores Justicia
y que con la dicha Real provision la obedezcan, guarden y cumplan en todo y
por todo segun que en ella se contiene y en su cumplimiento le reciban
por regidor en lugar del dicho licenciado Juan Leon. que esta
presto de hacer la solenidad del juramento que es obligado
y las protestaciones que al derecho convengan y lo
pidio por testimonio. testigos el dicho Andres Navarro de
Pareja jurado e Juan Rodriguez vecinos y Francisco
Perez portero del dicho ayuntamiento

E por los dichos señores Corregidor vista la dicha Real provision y recaudos.
y lo requerido por el dicho capitan Luis Ponce de Leon. el dicho señor
alcalde mayor y el señor Alonso de ... regidor
por si y en nombre desta ciudad tomaron en sus manos la
dicha Real provision y la besaron y pusieron sobre su cabeça y a
biendola obedecido con el acatamiento devido dixeron que estan prestos de
la cumplir en todo y por todo como en ella se contiene y que haziendo el
dicho capitan Luis Ponce la solenidad del juramento que es obligado y su mag.
manda estan prestos de lo recibir por regidor desta ciudad en lugar del dicho
licenciado Juan Leon su hermano segun en la dicha Real provision
se contiene. [signature]

El dicho señor capitan Luis Ponce de Leon hizo juramento en forma de derecho.
de usar bien y fielmente el oficio de regidor
y guardar el servicio de su mag. y las ordenanzas desta ciudad
y buenos usos y costumbres della y las constituciones del
Pósito. las quales aqui se le leyeron y expresaron. como si de verbo
ad verbum en este ayuntamiento le fuesen
leidas. y so cargo del dicho juramento prometio
de guardar el secreto del dicho ayuntamiento.
y en todo hara e cumplira lo que como regidor
desta ciudad esta obligado a lo qual dicho si juro e amen
testigos los dichos Andres Navarro y Juan Rodriguez e
Francisco Perez vecinos de la dicha ciudad